

Rad No.: 25-240-126831

Barranquilla, 11/06/2025

Señor(a)
ISAAC SEGUNDO PATIÑO SOLANO
Calle 10 No. 9-46
Santa Marta

Contrato: 4164627

Asunto: Solicitud de Asignación de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de mayo del 2025, radicada bajo el No. 25-002373, relativa al Cupo Brilla asignado al inmueble ubicado en la Calle 8 No. 11 - 62 de Rodadero, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

El cupo preaprobado brilla de la factura del servicio de gas natural del inmueble antes mencionado, fue utilizado con anterioridad. Así mismo, el día 09 de abril de 2024, fue trasladado al inmueble bajo contrato No. 17125109, razón por la cual el contrato No. 4164627; no cuenta con cupo asignado, toda vez que, dicho cupo le fue bloqueado.

Al respecto, es importante señalar que, los cupos de crédito del programa Brilla son beneficios adicionales que GASCARIBE S.A. E.S.P, brinda a sus usuarios.

De acuerdo con lo anterior para la asignación del cupo, es necesario mantener un hábito de pago oportuno de la factura del servicio de gas natural durante dos años, al igual que con el cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, el cual no solo corresponde al pago oportuno de la facturación, si no al cumplimiento de las instalaciones en lo referente a la normatividad vigente.

Por lo anterior, lo invitamos a continuar con un buen comportamiento de pago con el fin de que, en el tiempo evaluado, el sistema otorgue nuevamente el cupo Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
227166724